



BANCO HIPOTECARIO S.A.

CUIT 30-50001107-2 (en adelante el “Banco”), en su carácter de sociedad continuadora de TARSHOP S.A.U. (en adelante “TS”) conforme la fusión por absorción llevada a cabo con fecha 02 de septiembre de 2019, notifica que restituirá a los ex - usuarios de la Tarjeta de Crédito oportunamente emitida por TS, cuando así corresponda, el importe que surja de recalcular los montos percibidos en concepto de interés de financiación, considerando a esos efectos la tasa de financiación publicada por el Banco Central de la República Argentina para emisoras de Tarjetas de Crédito correspondiente a dos meses anteriores a la fecha de cierre del resumen de la tarjeta en lugar de considerar la tasa correspondiente a la fecha de vencimiento de dicho resumen, ello por el período comprendido entre el mes de Agosto de 2016 y el mes de Agosto de 2019. Al reintegro que resultase procedente por exceder dicho cálculo el interés efectivamente percibido, se adicionará el correspondiente resarcimiento a que se refiere el punto 2.3.5.1 de las normas sobre “Protección de los Usuarios de Servicios Financieros” del B.C.R.A., calculado por el plazo que hubiese mediado entre la fecha del cobro efectuado por TS y la fecha de efectivo pago. La forma de restitución será la siguiente: (a) Ex - Clientes activos no morosos (aquellos que poseen tarjeta de crédito activa emitida por este Banco y no se hallan en situación de mora): La restitución se efectúa a través de dicha tarjeta de crédito y se informa en el correspondiente resumen. (b) Ex - Clientes inactivos no morosos (aquellos que no poseen tarjeta de crédito activa del Banco y que no se hallan en situación de mora con el mismo): Quienes posean cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco el reintegro se efectuará mediante acreditación en dicha cuenta, informándose el reintegro asimismo a través del correspondiente resumen. De lo contrario, podrán requerir el reintegro a través de las sucursales de Pago Fácil cuya dirección podrá ser consultada ingresando a www.hipotecario.com.ar/tarshop/; ello a partir del día 3 de febrero de 2020, solicitando la restitución bajo el concepto “TARSHOP EXCESO A LAS TASAS COMPENSATORIAS MÁXIMAS”. (c) Clientes activos o inactivos morosos: se procederá a compensar el monto que corresponda restituir con la deuda en mora que tuvieran con TS y/o el Banco en concepto de capital, hasta la suma menor. En el caso que quedara un remanente a favor del ex - cliente se procederá del modo que se indica en los puntos anteriores según se trate de ex - cliente activo o inactivo. Se informa que el monto de reintegro promedio para ex - clientes inactivos es de Pesos sesenta con 48/100 (\$ 60,48). Banco Hipotecario S.A. hace saber que se encuentra habilitada la línea telefónica 0810-222-0015 para asesorar y asistir a los ex - clientes en la restitución. Asimismo se habilita la casilla de email clientes@tarjetashopping.com.ar para recibir consultas sobre el presente. Designado según instrumento privado acta directorio N° 443 de fecha 10/4/2019 Eduardo Sergio Elsztain - Presidente

e. 27/01/2020 N° 3478/20 v. 28/01/2020

Fecha de publicacion: 28/01/2020

